

Expediente n.º: 3679/20232 Memoria justificativa

**Procedimiento:** Contrataciones

#### **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

#### 1. INTRODUCCIÓN

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en los artículos 28 y 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

#### a. Antecedentes

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2022-1490 de fecha 19/12/2022 , recaído en el expediente de contratación n.º 2314/2022 seguido para la contratación del suministro por lotes de diversos equipamiento para el viario público (Dipu- inver 2022) se dispuso la adjudicación del Lote 2 "Suministro de estructuras metálicas expositivas exteriores" en favor de la empresa ARTETRANS SERVICIOS INTEGRALES S.L.U habiéndose formalizado el contrato en fecha 09/01/2023 y establecido un plazo de ejecución máximo de 180 días.

Como quiera que el contratista no ha llevado a cabo el suministro de los bienes acordados en el plazo establecido se ha producido el incumplimiento de la obligación principal del contrato lo que ha dado lugar a la iniciación del correspondiente expediente de resolución contractual al amparo de lo establecido en el artículo 211.1. f) de la LCSP, habiéndose dispuesto mediante Resolución del Concejal Delegado de Servicios Generales n.º 2023-1345 de fecha 27/11/2023, la iniciación de un nuevo procedimiento para la adjudicación del citado contrato si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución.

#### b. Necesidad a satisfacer

El objeto del suministro es ofrecer alternativas de exposiciones artísticas y culturales en el viario público mediante sistemas modulares.

#### c. Marco normativo

El artículo 25.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece:

- "2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
  - d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad"

### 3. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato el suministro de estructuras metálicas expositivas exteriores cuya descripción, requisitos y características técnicas figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de esta contratación (en lo sucesivo PPT).

Los códigos CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos) (Reglamento CE nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007) correspondientes al objeto del contrato son los siguientes:

39154000	Equipamiento de exposición
----------	----------------------------

### 4. ANÁLISIS TÉCNICO





### Consideraciones técnicas y requerimientos

La totalidad de las consideraciones, requerimientos y características técnicas del suministro y demás servicios asociados se encuentran incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### 5. ANÁLISIS ECONÓMICO

## a. Presupuesto de licitación

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el Presupuesto Base de Licitación (PBL) tendrá la consideración de Presupuesto Máximo de Licitación.

### PBL (Precio Máximo): 21.780 €

Base imponible: 18.000 € IVA (21%): 3.780 € Total: 21.780 €

### b. Valor Estimado

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato es el que figura a continuación, cantidad que no incluyen el I.V.A correspondiente: **18.000,00 €.** 

#### c. Financiación

El contrato se financiará con cargo al Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022).

## 6. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

#### a. Justificación del procedimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento abierto simplificado abreviado**, con objeto de acelerar la adjudicación del contrato a la vista de los plazos máximos de ejecución y justificación establecidos en el Plan Dipu Inver 2022 que financia el contrato.

Se llevará a cabo atendiendo a varios criterios de adjudicación, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, tramitándose el expediente de forma ordinaria.

### b. Calificación del contrato

El contrato definido tiene carácter de contrato administrativo conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, calificándose como contrato de **suministros**, según lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

# c. Plazo de Entrega

El plazo de entrega se ha establecido en 30 días en atención a las mismas razones expuestas en relación con la utilización del procedimiento simplificado abreviado.







# 8. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

## A.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (HASTA 100 PUNTOS):

## 1.- MEJOR OFERTA ECONÓMICA (HASTA 45 PUNTOS)

Se asignará la máxima puntuación (45 puntos) a la oferta más económica, valorándose las restantes de manera inversamente proporcional a la propuesta económica de mayor puntuación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

P= 45 x (OM/OF)

Siendo:

P: Puntuación obtenida
OF: Oferta que se analiza

OM: Oferta más baja presentada

# 2.- MENOR TIEMPO DE ENTREGA (HASTA 35 PUNTOS)

Para la baremación de este criterio, la puntuación de las distintas ofertas se realizará adjudicando los siguientes valores:

- Para las ofertas cuyo tiempo de entrega sea igual o menor a 7 días: 35 puntos
- Para aquellas ofertas cuyo tiempo sea igual o menor a 15 días: 10 puntos

### 3.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA (HASTA 20 PUNTOS)

Se otorgará la máxima puntuación al mayor plazo ofertado (en años) por encima del mínimo contenido en los pliegos, que se establece, para cada uno de los suministros, en **dos años**, de acuerdo con lo siguiente:

- Aumento del plazo de garantía hasta 3 años: 10 puntos
- Aumento del plazo de garantía hasta 4 años: 20 puntos

# 9. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Ascendiendo los recursos ordinarios del presupuesto vigente a la cantidad de 11.763.306,81€ siendo el valor estimado del contrato inferior al 10% de dichos recursos, el órgano de contratación, que actuará en nombre del Ayuntamiento de Ubrique es el Concejal Delegado de Servicios Generales la Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y el Decreto de delegación de competencias dictado por la Alcaldía en fecha 26/06/2023

### 10. MESA DE CONTRATACIÓN

En este procedimiento no es preceptiva la intervención de Mesa de Contratación por lo que será el órgano de contratación el competente para calificar y valorar las ofertas presentadas por los





licitadores.

# 11. UNIDAD DE SEGUIMIENTO

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato serán los Servicios de Vías y Obras y Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Ubrique.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**